# Contrato N° 24/2020

Entre, **Ministerio Público** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad n.° 845.265, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **Pintupar S.R.L.**, con RUC n.° 80021413-7, domiciliada en la calle Juez Pino n° 2739 casi Aviadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rafael Enrique Cortés, con Cédula de Identidad n.° 1.153.552, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Adquisición de Pinturas y Colorantes – Contrato Abierto Plurianual"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto establecer derechos y obligaciones que asumen las partes, en relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas n.° 19/2020 – *"Adquisición de Pinturas y Colorantes – Contrato Abierto Plurianual"*, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

## 2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los Datos cargados en el SICP;

e) La oferta de la Contratista;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.;

Los documentos que forman parte del presente contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas

### 3. Documentos adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

### 4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n.° 225/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID n.° 384.458.

| Año | T.P. | Prog | Sub Prog | Proy | O.G. | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2020 | 1 | 001 | 00 | 01 | 350 | 10 | 1 | 99 | 20.000.000 |
| **Total** | | | | | | | | | **20.000.000** |

Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Art. 14 de la Ley de 2051/03 *"De Constataciones Públicas"*.

### 5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N.° 19/2020 *"Adquisición de Pinturas y Colorantes – Contrato Abierto Plurianual"*, convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. n.° 3.599/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. n.° 4.015 de fecha 04 de diciembre de 2020.

### 6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cant. | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Pintura látex acrílico Profesional Color Blanco - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 120.000 | 120.000 |
| 2 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Escarlata - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |
| 3 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Gris Oscuro - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |
| 4 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Naranja - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Pintura látex acrílico Profesional - Color Rojo 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 176.000 | 176.000 |
| 6 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Verde Manzana - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |
| 7 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Amarillo - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 176.000 | 176.000 |
| 8 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Verde Agua - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |
| 9 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Azul - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |
| 10 | Entonador P/ Pintura - Marrón - Pomo | Unidad | Unidad | 1 | COLOR MIX | PARAGUAYA | 7.000 | 7.000 |
| 11 | Entonador P/ Pintura - Ocre - Pomo | Unidad | Unidad | 1 | COLOR MIX | PARAGUAYA | 7.000 | 7.000 |
| 12 | Entonador P/ Pintura - Negro - Pomo | Unidad | Unidad | 1 | COLOR MIX | PARAGUAYA | 7.000 | 7.000 |
| 13 | Aguarrás - 1 ltr. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR | PARAGUAYA | 11.000 | 11.000 |
| 14 | Enduído Acrílico Exterior - 3,600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR | PARAGUAYA | 24.000 | 24.000 |
| 15 | Pintura anti oxido para metales int-ext. Color Gris - 3,600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | CROMETAL | PARAGUAYA | 70.000 | 70.000 |
| 16 | Pintura sintética Profesional- Color Gris Grafito Oscuro - 3,600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANLUX | PARAGUAYA | 120.000 | 120.000 |
| 17 | Pintura Sintética Profesional Color Blanco Brillante - 3,600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANLUX | PARAGUAYA | 88.000 | 88.000 |
| 18 | Pintura Sintética Profesional Brillante - Color Amarillo - 3,600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANLUX | PARAGUAYA | 88.000 | 88.000 |

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Lic. Expidio Palacios
Dirección General de Administración y Finanzas

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | Pintura Sintética para Humedad - Color Blanco - 3,600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANLUX | PARAGUAYA | 120.000 | 120.000 |
| 20 | Tiner de 1 ltr. | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR | PARAGUAYA | 12.000 | 12.000 |
| 21 | Pintura Látex Acrílico Profesional para piso - Color Negro- 18 Ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | TITÁN | PARAGUAYA | 320.000 | 320.000 |
| 22 | Pintura Látex Acrílico Profesional para piso - Color Gris Oscuro - 18 Ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | TITÁN | PARAGUAYA | 300.000 | 300.000 |
| 23 | Pintura Látex Acrílico Profesional para piso - Color Rojo - 18 Ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | TITÁN | PARAGUAYA | 320.000 | 320.000 |
| 24 | Pintura Látex Acrílico Profesional para piso - Color Verde Tenis -18 Ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | TITÁN | PARAGUAYA | 320.000 | 320.000 |
| 25 | Yeso - 1 kgr | Unidad | Unidad | 1 | TUYANGO | ARGENTINA | 5.000 | 5.000 |
| 26 | Sellador acrílico exterior- 3,600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | FLEXOPAR | PARAGUAYA | 25.000 | 25.000 |
| 27 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Cerámica - 18 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |
| 28 | Pintura Látex Acrílico Profesional - color Hielo - 18 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | PINTUPAR - SUPERCRIL | PARAGUAYA | 160.000 | 160.000 |
| 29 | Pintura Sintética Profesional Color Blanco Aceitado - 3.600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANLUX | PARAGUAYA | 88.000 | 88.000 |
| 30 | Pintura Sintética Profesional Brillante - Color Negro - 3.600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANLUX | PARAGUAYA | 88.000 | 88.000 |
| 31 | Pintura Sintética Profesional Brillante - Color Marrón - 3.600 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANLUX | PARAGUAYA | 88.000 | 88.000 |

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Dora Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 32 | Pintura látex acrílico Profesional para piso - Color Bordo - 18 ltrs. | Unidad | Unidad | 1 | TITÁN | PARAGUAYA | 320.000 | 320.000 |
| 33 | Membrana elástica impermeabilizante - Color Bordo - 18 ltrs | Unidad | Unidad | 1 | TITANCRIL | PARAGUAYA | 270.000 | 270.000 |
| Monto Total | | | | | | | | 4.450.000 |

| | |
|---|---|
| Monto mínimo | Gs. 100.000.000 |
| Monto máximo | Gs. 200.000.000 |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) y el monto máximo es de G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones).

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Nacional de Fomento con cuenta corriente en guaraníes n.° 0001000008881846.

La contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación, conforme a la fórmula establecida en las C.G.C. 14.

El reajuste de precio solo será aplicado a solicitud escrita del proveedor sobre aquellos ítems pendientes de suministros una vez surgidas las variaciones establecidas en dicho punto, como así también, que la Contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal y que el ajuste de precios será aplicado a aquella parte del bien o entrega pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación, entre otras cuestiones.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentre atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

**7. Vigencia del Contrato**

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2021.

**8. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones..

**9. Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Dirección de Centros Regionales.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que el mismo cumpla con las Especificaciones exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Rafael E. Cortés
Gerente General

**10. Forma y términos para garantiza el cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. Constancia de presentación de Declaración Jurada**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la *Ley N° 6355/19.*

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al *artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

**13. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. Solución de controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

Fcon. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

**15. Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la *ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas"*, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**Rafael Enrique Cortés**
**Pintupar S.R.L,**
**Rafael E. Cortés**
**Gerente General**
**PINTUPAR S.R.L.**

**Econ. Expidio Palacios**
**Ministerio Público**

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público